



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No: 3209

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para apoyar logísticamente a la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Fortalecimiento Institucional”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0073 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Así mismo, el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el proyecto 321 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional busca robustecer la gestión institucional integral, tendiente a optimizar el accionar de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Sector, desarrollando actividades de apoyo a áreas que complementan la gestión misional.

Así mismo, este proyecto contempla dentro de sus líneas de acción y objetivos el Fortalecimiento y apoyo institucional por medio de la cual se desarrollan actividades de apoyo a áreas que complementan la gestión misional.

Que el artículo 6 del decreto 561 de 2006 otorga funciones al Despacho de la Secretaría de Ambiente entre las que se encuentra la de "liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de las instancias de coordinación de la administración Distrital, la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Ambiente del Distrito.

Que teniendo en cuenta estas actividades, el Despacho del Secretario Distrital de Ambiente realizará el día 11 de septiembre de 2008, una conferencia sobre implementaciones de tipo ambiental que desarrolla la SIEMENS en sus diferentes fabricas alrededor del mundo.

Handwritten signature



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 3209

"Por la cual se ordena un avance en efectivo para apoyar logísticamente a la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Fortalecimiento Institucional"

Por esta razón, se requieren los servicios de un traductor del idioma inglés al español para que apoye al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente en la realización de esta conferencia.

Que una vez revisada la planta de cargos establecida para la Secretaría Distrital de Ambiente mediante decreto 562 del 29 de diciembre de 2006, se pudo establecer que actualmente no se cuenta con el recurso humano suficiente ya que actualmente no hay profesionales de planta como apoyo a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) MCTE. Del rubro presupuestal 3-3-1-13-06-49-0321-00 Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional, a nombre de YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía número 51.902.984 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 219 Código 18 de la Subsecretaría General.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para la prestación de servicios de un traductor del idioma inglés al español que permita cumplir con el evento programado para el día 11 de septiembre de 2008 expuesto en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 2242 del 10 de septiembre de 2008, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **10** SEP 2008

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora

Elaboró: Raúl López

R. López